

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/10/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420200002800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MOHAMED MAHMOUD PEDROZO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -CORREGIR el numeral TERCERO del auto No. 748 de 26 de abril de 2021, el cual quedara de la siguiente manera: TERCERO.- TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 860.402.272-2, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales y no como quedó indicado inicialmente.	21/10/2021		1
76001310300520080048100	Ejecutivo Singular	ELIZABETH SATIZABAL FRANCO	ALEJANDRO FERREIRA RENFIFO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de decretar el desistimiento tácito del presente asunto, por las razones expuestas.	21/10/2021		1
76001310300720160017300	Ejecutivo Singular	MESBY TAMAYO QUINTERO	MARTHA CECILIA GOMEZ FRANCO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Singula, por pago total de la obligación, artículo 461 del Código General del Proceso. -ABSTENERSE de ordenar la cancelación de las medidas cautelares -Ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, como pago total de la obligación. -Ordenar fraccionar el título No. 469030002588608. -Ordenar la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales que se describen a continuación más el fraccionado por valor total de \$20.461.486,46, a favor del apoderado judicial de la parte demandante GERMAN PALOMARES RODRIGUEZ, como pago total de la obligación. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	21/10/2021		1
76001310300920160024400	Ejecutivo Singular	JOHN FITZGERALD KENNEDY PINZO VELEZ	OSCAR GONZALEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-608750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado Oscar González. LIBRAR el oficio correspondiente a través de la Oficina de Apoyo.	21/10/2021		1
76001310300920160024400	Ejecutivo Singular	JOHN FITZGERALD KENNEDY PINZO VELEZ	OSCAR GONZALEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la	21/10/2021		1

				entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310301220110056600	Ejecutivo Singular	BIOSYNTEC S A	COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA - COHOSVAL	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto. -INDICAR al representante legal de la entidad liquidadora que no se podrá entregar depósitos judiciales como quiera que, verificado el portal del Banco Agrario, no reposan depósitos judiciales pendientes de pago	21/10/2021		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/10/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)